CONTRATO N°. 01/2012
PARA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA
PARA USO INSTITUCIONAL
PLURIANUAL

Modalidad de Contratación
Proceso previstos en la Ley 2051/03 art. 16 inciso a)

Entre la Municipalidad de Capiibary Dpto. de San Pedro, con Registro Único de Contribuyente N° 80022715-8 domiciliada en: Avda. S/ la Ruta 10 las Residentas c/25 de Diciembre, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Sr. Enrique Godoy, con C.I. N° 1.004.648 y por el secretario Gral. Sr. Brigido Ozuna Báez con C.I. N° 605.671 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: KUROSU & CIA S.A, con Registro Único de Contribuyente N° 80002592-0, domiciliada en Avda. Las Residentas N° 10 Ciudad de Katuete, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr, Martín De Jesús Ortiz Vázquez, con Cédula de Identidad N°.: 873.253, según Poder Especial otorgado por la firma: KUROSU & CIA S.A, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOTONIVELADORA PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(ADQUISICION DE MOTONIVELADORA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Dpto. - San Pedro Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

Kurosu & C.A.S.A

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 1.199.700.000 (Un mil ciento noventa y nueve millones setecientos mil) IVA incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 244992.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 01/2012, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según Resolución de Adjudicación de Intendencia N° 1.587/2012 y Resolución de aprobación de adjudicación de la Junta Municipal N°. 36/2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							LPN No: 01/2012		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	2210161 9-015	Adquisición de motoniveladora según especificaciones técnicas.	JOHN DEERE	*EE.UU*	1	nuevo	1	1.199.700.000	1.199.700.000
								Precio Total:	1.199.700.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Dpto. - San Pedro Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

SON GUARANIES: 1.199.700.000 IVA INCLUIDO - (un mil ciento noventa y nueve millones setecientos mil). ----------

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación Pública Nacional se hará con Recurso Institucional 530 (FF 30 OF 011), del Presupuesto del Ejercicio Fiscal de la Municipalidad de Capiibary con una entrega inicial de 350.000.000 (Guaraníes: trescientos cincuenta millones) y un saldo de 150.000.000 (Guaraníes: ciento cincuenta millones) en el ejercicio Fiscal 2012 con vencimiento al 20 de Diciembre del 2012 El siguiente pago se realizara en el ejercicio fiscal 2013: 399.850.000 (Guaraníes: trescientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil con un vencimiento al 20 de junio del 2013 y último pago se realizará en el ejercicio Fiscal 2014 la suma de Gs. 299.850.000. (Guaraníes: doscientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil). Con un vencimiento al 20 de junio del 2014----------

Póliza de caución

- Según las clausulas del PBC Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato CGC 17.1 Se deberá presentar una póliza de caución de Fiel cumplimiento de contrato que cubrirá el 10% del valor total de la oferta adjudicada.----------
- ***Se deberá dar fiel cumplimiento a los requerimientos legales del P.B.C (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) especialmente a la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY - Dpto. - San Pedro - Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY - Intendencia

Nilsa de OCASA

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- Según consta en el pliego de bases y condiciones

7. DESCRIPCION DEL BIEN

- La descripción del bien comprende la Adquisición de una Motoniveladora Articulada Marca John Deere modelo 670G propulsión en tándem, motor John Deere Power Tech diesel 6 cilindros, 6,8 litros, 185Hp, cabina con aire acondicionado, Procedencia Estados Unidos, lamina de 4.276 mm, con Chasis Nº 1DW670GXLBC635809 y Motor Nº PE6068H819560……

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 780 Días

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY - San Pedro - Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 14 de noviembre del 2012.

Brígido Ozuna Báez
SECRETARIA GENERAL

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

Martín De Jesús Ortiz Vázquez
KUROSU & CIA S.A
FIRMA ADJUDICADA

Kurosu & CIA S.A

P/A